

## Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS

**Del** 11-ESTATAL GUANAJUATO **Subdel** 17-LE?N

## **HECTOR FRANCISCO ARENAS AVILA**

NAJUATO

C.P. 36100 MPIO. B57 SEC. NOT. 00 4102 CONTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDU

Empresario: La L?nea de Captura contenida en esta Propuesta es tu medio de pago, pres?ntala en portal bancario, u obtenla en I?nea con la nueva Versi?n SUA El Art. 31 de la Ley del SS, establece los beneficios por ausentismo de trabajadores. Si por COVID19 tu empresa presenta problemas de liquidez, contamos con un convenio, consulta: www.imss.gob.mx/tramites/imss02089

	PATRONAL	OBRERA	SUMA
IMPORTE TOTAL:	3,805.71	272.35	4,078.06
Cuota Fija:	1,825.50		1,825.50
Excedente:	0.00	0.00	0.00
Prestaciones en Dinero:	152.50	54.46	206.96
Gastos Med. Pens. Art. 25:	228.77	81.71	310.48
Riesgos de Trabajo:	999.78		999.78
Invalidez y Vida Patronal:	381.29	136.18	517.47
Guarderías y Prestaciones Sociales:	217.87		217.87

Fecha Límite de Pago: 20/02/2023

PERIODO	PROPUESTA	PRIMA R. T.	CLASE RT	S.M.V	Fecha Sal Min	U.M.A. AL	U.M.A. DESDE	COTIZANTES	DIAS COT.
01 - 2023	IMSS	4.58875	5	207.44	01/01/2023	31/01/2023	01/02/2023	3	93
	231024752					96.22	103.74		

		2310247	52							96.22		103.74						
DETALLE DE TRABAJADORES																		
N° de Seguridad Social				Apellidos y Nombre(s) del Asegurado								CURP						
MOVIMIENTOS				CUOTAS ENFERMEDADES Y MATERNIDAD														
ORIGEN	CLAVE	FECHA	DÍAS	SALARIO DIARIO	CUOTA FIJA	EXCED PAT	ENTE OBR	PRESTACIO DINE PAT		GASTOS M PEN PAT		RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDE PAT	Z Y VIDA OBR	GUARDERÍAS Y PREST. SOC.	SUMA		
	12 87	7 56 0060	8 (				RIVERA	SANCHEZ R	AMON				RISR56	0830HGTV	NM04			
4	MS 0	2-01-202	3 1	220.35	19.63	0.00	0.00	1.54	0.55	2.31	0.83	10.11	3.86	1.38	2.20	42.41		
4	MS 0	3-01-202	3 29	220.35	569.24	0.00	0.00	44.73	15.98	67.10	23.96	293.23	111.83	39.94	63.90	1,229.91		
1	MS 0	1-01-202	3 1	217.67	19.63	0.00	0.00	1.52	0.54	2.29	0.82	9.99	3.81	1.36	2.18	42.14		
	12 10	79 0026	3			RUIZ GONZALEZ FLOR MIREYA					RUGF790413MGTZNL09							
4			1	261.30	19.63	0.00	0.00	1.83	0.65	2.74	0.98	11.99	4.57	1.63	2.61	46.63		
4	MS 0	2-01-202	3 30	262.33	588.87	0.00	0.00	55.09	19.67	82.63	29.51	361.13	137.72	49.19	78.70	1,402.51		
	74 16	6 94 3218	3 9			RUIZ GONZALEZ LILIANA							RUGL940408MGTZNL01					
4	MS 0	3-01-202	3 29	220.35	569.24	0.00	0.00	44.73	15.98	67.10	23.96	293.23	111.83	39.94	63.90	1,229.91		
4	MS 0	2-01-202	3 1	220.35	19.63	0.00	0.00	1.54	0.55	2.31	0.83	10.11	3.86	1.38	2.20	42.41		
1	MS 0	1-01-202	3 1	217.67	19.63	0.00	0.00	1.52	0.54	2.29	0.82	9.99	3.81	1.36	2.18	42.14		

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

- 1. Las cuotas obrero patronales de los seguros de Enfermedades y Maternidad; Invalidez y Vida; Riesgos de Trabajo; así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, se causan por mes natural vencido y el patrón está obligado a determinarlas mediante la presentación de la cédula de determinación respectiva, y a efectuar el pago correspondiente, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente. La determinación de cuotas debe ser presentada aun cuando no se efectúe oportunamente el pago del importe indicado en la misma.
- 2. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emite la presente "Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas Obrero Patronales" elaborada con los datos con que cuente de los movimientos afiliatorios comunicados al Instituto por los propios patrones y, en su caso, por sus trabajadores en los términos de la Ley del Seguro Social, para apoyar y facilitar a los patrones en el cumplimiento de sus obligaciones, donde se desglosan las cantidades a pagar por los diferentes conceptos determinados.
- Si los importes emitidos por el IMSS no son modificados, se podrá efectuar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica, utilizando la línea de captura disponible en http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp.
- 3. Cuando se hagan modificaciones a los datos e importes emitidos por el IMSS, los patrones deberán determinar el importe de las Cuotas Obrero Patronales, mediante el programa de cómputo autorizado y denominado "Sistema Único de Autodeterminación" (SUA), entregado gratuitamente por el IMSS; debiendo generar el archivo de pago correspondiente, mismo que será enviado al portal del IMSS http://sipare.imss.gob.mx/siparewebapp/index.jsp, para obtener una nueva línea de captura con la que deberá realizar el pago en las Entidades Receptoras autorizadas o mediante transferencia electrónica.
- 4. Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 39 de la Ley del Seguro Social, es obligación del patrón determinar y pagar el monto de las cuotas obrero patronales en las entidades receptoras autorizadas por el IMSS, quien está facultado en términos del artículo 39C de la Ley del Seguro Social para fijar en cantidad líquida mediante Cédula de Liquidación con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes. Si el patrón o sujeto obligado incumpliera de forma total o parcial con las obligaciones a su cargo se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL